HOSPITAL SAN RAFAEL
YOLOMBO
Mensaje de vida!

INVITACIÓN PÚBLICA # 007-2020

EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la Gerencia de la ESE Hospital San Rafael de Yolombó Antioquia, siendo las 3:00 PM del día Miércoles 23 de Diciembre de 2020 el Comité de Contratación y Compras se reúne con la finalidad de evaluar las propuestas recibidas para la invitación pública cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Según acta de cierre se recibieron Dos (2) propuestas, sobre las que se verificarán los requisitos habilitantes, para posteriormente proceder a fijar la evaluación de puntajes y el orden de elegibilidad.

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	SINTRACOL	SOLUCIONES EFECTIVAS
Certificado de Existencia y Representación Legal	Certificado de cámara de comercio con no menos de treinta días de expedición y certificado del registro sindical	Cumple	NO Cumple, adjunta certificado de registro mercantil a folios 23 y 67. Es subsanable para determinar la capacidad para presentar propuesta.
Capacidad para presentar propuesta	Certificado de cámara de comercio sin limitantes o autorización del órgano competente	Cumple	No cumple ya que se requiere del certificado de existencia y representación legal para determinar capacidad para presentar propuesta y firmar contrato- Subsanable
Certificado de no estar incurso en inhabilidades fiscales	Certificado de la CGR	Cumple	Cumple
Certificado de no estar incurso en inhabilidades penales o disciplinarias	Certificado de la PGN	Cumple	Cumple
Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Certificado de representante legal y revisor fiscal si hay lugar a ello	Cumple	Cumple parcialmente debe acreditar documentos de revisor fiscal, tarjeta profesional, cedula y antecedentes de la JCC.
Carta de Presentación de la Oferta	Suscrita por el representante legal o apoderado	Cumple	Cumple pero deberá verificarse con certificado de existencia y representación legal
Póliza de seriedad de la oferta	10%del PO y vigencia de dos meses a partir de cierre	Cumple	Cumple
Formulario de costos directos e indirectos	Diligenciamiento de formato de la propuesta económica	Cumple	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales	Certificado de Policía Nacional	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario	Copia del RUT	Cumple	Cumple
Representación	Copia de cedula del representante legal	Cumple	Cumple aunque requiere verificarse con certificado de existencia y representación legal.
Certificado de Sindicato	Verificado otorgado por el ministerio	Cumple	No aplica. ES una EST
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,50	Cumple	Cumple

Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 4	Cumple	Cumple
Patrimonio	Igual o Mayor al 50% PO	Cumple	Cumple
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% PO	Cumple	Cumple
Visita		Cumple	Cumple

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, se establece que existe un proponente habilitado totalmente **SINTRACOL**; mientras que el proponente **SOLUCIONES EFECTIVAS** deberá subsanar los requisitos habilitantes para continuar en el proceso de evaluación, por lo que se evaluarán los puntaje de ambas propuestas, así:

EVALUACIÓN DE PUNTAJES

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION
1	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**	**30 PUNTOS**
2	**OFERTA ECONÓMICA**	**20 PUNTOS**
3	**MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO**	**50 PUNTOS**
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS
	TOTAL CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**

5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Se calificará el proponente que tenga la experiencia en el SUMINISTRO DE PERSONAL, tanto en el sector público como privado.

● **EXPERIENCIA MÍNIMA**: será ADMISIBLE para el presente proceso de contratación, la experiencia igual o superior al CIEN POR CIENTO ($100%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

● **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia se medirá de acuerdo al valor de los contratos realizados por el oferente, y se acreditará adjuntando CERTIFICACIÓN emitida en cada contratación, o COPIA DEL CONTRATO CONSTANCIA DE RECIBIDO o EJECUCIÓN A SATISFACCIÓN, debidamente suscritas por el contratista, su representante legal o la persona encargada para esta función, en caso de personas jurídicas.

Las Certificaciones deberán contener la totalidad de la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, indicando NIT, domicilio, dirección, teléfonos.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato o de compra
- Fecha de Terminación del contrato o entrega del suministro
- Valor Total del contrato
- Plazo de ejecución del Contrato.

En cada una de las eventualidades, cuando los contratos hayan sido ejecutados por Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse copia del documento de conformación de los mismos, donde se indique el grado de participación de cada uno de sus integrantes.

La no presentación de este documento por parte del oferente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será declarada INADMISIBLE.

5.1.1. REGLAS DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA

Se calificará con cuarenta (40) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTAJE	SINTRACOL	SOLUCIONES EFECTIVAS
Menos del 100% del Presupuesto Oficial	**0 puntos**		

Del 100% del presupuesto oficial	10 puntos		
Entre 1,1 y 2 veces el Presupuesto Oficial	15 puntos		
Entre 2,1 y 3 veces el presupuesto oficial	25 puntos		
Entre 3,1 y 4 veces el presupuesto oficial	30 puntos	30	30

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia requerida puede ser acreditada por uno o por la totalidad de asociados.

5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los servicios señalados en el **ANEXO TÉCNICO N° 1, POR VALOR DE SERVICIO, VALOR MES Y VALOR TOTAL DE LOS DOCE (12) MESES** incluyendo, impuestos, parafiscales, salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, A.I.U, etc, para el caso de Sindicatos la oferta deberá contener las compensaciones consagradas por ley

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con Puntos (20) puntos.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los servicios requeridos.

Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 80% o por encima del presupuesto oficial.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.1 previas las correcciones aritméticas a que haya lugar por parte de la ESE.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de Veinte (20) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil posterior al día cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta
Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X A = Media aritmética alta

Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = _____ \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

RR// La TRM para el día 23 de Diciembre es de $3444,90; siendo entonces el menor valor la fórmula para evaluar el factor económico.

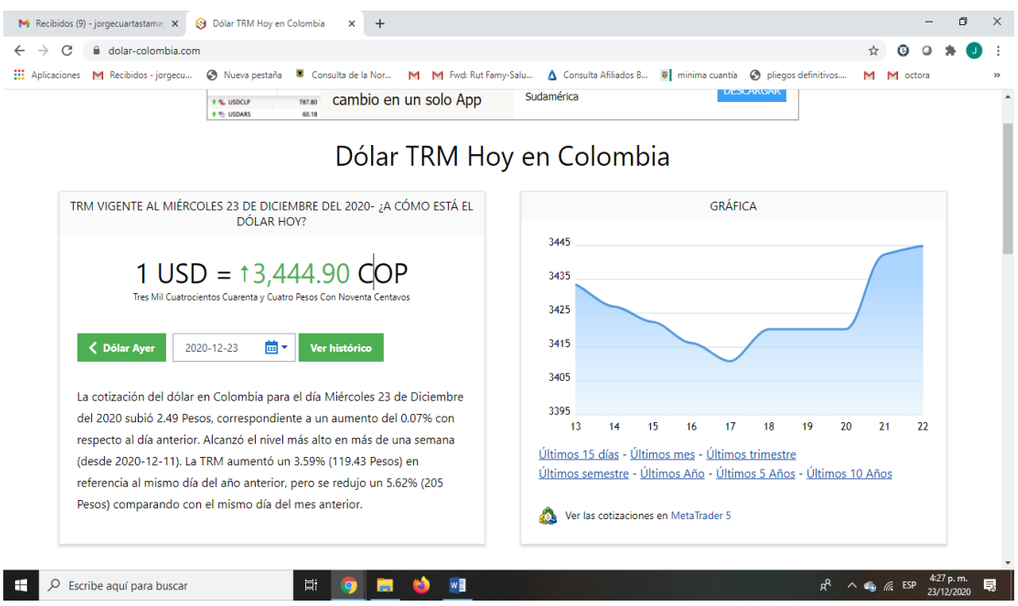

Se tiene que los valores de ambas propuestas son los siguientes:

- SINTRACOL $11.406.455.399,oo
- SOLUCIONES EFECTIVAS: $11.411.186.127,oo

Así las cosas SINTRACOL obtiene 20 puntos por ser la propuesta de menor valor; mientras que SOLUCIONES EFECTIVAS obtiene 19,99 puntos por este factor.

5.3. MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (50 puntos):

Como quiera que el sistema de liquidez de las ESE no es el mejor, teniendo en cuenta que el sistema las tiene en situaciones de iliquidez y riesgo, en aras de garantizar la eficiente prestación del servicio y garantizar también que los empleados o afiliados que sean contratados para desempeñar los servicios objeto del presente proceso, calificará la mejor relación costo beneficio con los siguientes criterios y valores:

5.3.1. PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (25 puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la ESE para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la ESE cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

INFORME EVALUACIÓN PROPUESTAS CONVOCATORIA 007-2020

PLAZO	PUNTOS	SINTRACOL	SOLUCIONES EFECTIVAS
MENOS DE 30 DÍAS después de facturado	0		
ENTRE 31 Y 60 DÍAS después de facturado	5		
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturado	10		
ENTRE 91 Y 100 DIAS después de facturado	18		
ENTRE 101 Y 120 DIAS después de facturado	25	25	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de treinta (30) días.

5.3.2. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS. (25 Puntos):

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS	SINTRACOL	SOLUCIONES EFECTIVAS
SIN APALANCAMIENTO	0		
UN MES DE APALANCAMIENTO	5		
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	10		
TRES MESES DE APALANCAMIENTO	18		
CUATRO MESES	25	25	25

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

CONSOLIDADO FINAL DE PUNTAJES

ITEM	FACTOR DE CALIFICACION	CALIFICACION	SINTRACOL	SOLUCIONES EFECTIVAS
1	**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**	**30 PUNTOS**	**30**	**30**
2	**OFERTA ECONÓMICA**	**20 PUNTOS**	**20**	**19,99**
3	**MEJOR RELACIÓN COSTO BENEFICIO**	**50 PUNTOS**	**50**	**50**
	PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	25 PUNTOS	25	25
	APALANCAMIENTO DE SALARIOS O COMPENSACIONES	25 PUNTOS	25	25
	TOTAL CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**	**100**	**99,99**

Yolombó, Antioquia, diciembre 23 de 2020

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente

JOSÉ LUÍS ALVARINO VÁSQUEZ
Subdirector Científico

MARIA EUGENIA SOTO ISAZA
Subdirector Administrativa y Financiera

JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO
Asesor Jurídico Contratación

MARÍA EUGENIA VILLEGAS MÚNERA
Técnica Administrativa

OMAIRA SIRLEY PIEDRAHITA RÚA
Auxiliar Administrativa – Almacén

MARÍA TERESA VALDERRAMA HERRERA
Regente de Farmacia